



UNIVERSIDAD  
PRIVADA  
DEL NORTE

# FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“ANÁLISIS TRIBUTARIO DE LA EMPRESA REPRESENTACIONES EXCLUSIVAS S.A.C. POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, TRUJILLO, 2020”.

Trabajo de suficiencia profesional para optar el título profesional de:

Contador Público

Autor:

Br. Jesus Neri Reyes Solano

Asesor:

Mg. Edwin Alberto Arroyo Rosales

Trujillo - Perú

2020

## DEDICATORIA

A mis padres especialmente por el apoyo incondicional en todo este tiempo, así como a mi familia, quienes han expresado su preocupación y cariño constante.

A Dios por estar en cada momento conmigo y la UPN, por la formación académica a lo largo de este tiempo

## **AGRADECIMIENTO**

Mi sincero agradecimiento a la Universidad Privada del Norte, por haberme permitido avanzar y crecer como profesional.

Mi reconocimiento a los Maestros de la UPN, por su abnegada labor cumplida durante esta etapa importante de nuestra superación

## Tabla de contenidos

<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>2</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>3</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>6</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....	<b>7</b>
<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>9</b>
1.1. Historia de la empresa.....	9
<i>1.1.1. Logo</i> .....	9
<i>1.1.2. Productos</i> .....	10
<i>1.1.3. Clientes</i> .....	10
<i>1.1.4. Proveedores</i> .....	11
<i>1.1.5. Marcas</i> .....	11
<i>1.1.6. Organigrama de la empresa</i> .....	12
1.2. Justificación .....	13
<b>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>15</b>
2.1. Análisis tributario.....	15
2.2. Tributo .....	15
2.3. Normas Tributarias .....	15
2.4. Código tributario.....	15
2.5. Obligación Tributaria.....	16
2.6. Infracción Tributaria .....	16
2.7. Obligación formal y sustancial .....	17
2.8. Comprobantes de pago.....	17
2.9. Comprobantes de pago electrónicos.....	17
2.10. Normatividad de los libros electrónicos.....	18
2.11. Planeamiento Tributario.....	19
2.12. Objetivos del planeamiento tributario .....	19
2.13. Contingencias Tributarias .....	20
2.14. Covid19 Pandemia.....	21

2.15.	Causas de la pandemia .....	21
2.16.	Aplazamiento de las obligaciones tributarias .....	21
<b>CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA .....</b>		<b>26</b>
3.1.	Afiliación a la empresa en estudio .....	26
	<i>3.1.1. Compromisos y funciones en el trabajo .....</i>	<i>26</i>
	<i>3.1.2. Cargo .....</i>	<i>27</i>
	<i>3.1.3. Análisis del problema en el área de contabilidad .....</i>	<i>27</i>
3.2.	Desarrollo de la investigación .....	28
	<i>3.2.1. Declaración mensual del 2020 .....</i>	<i>28</i>
	<i>3.2.2. Declaraciones mensuales a detalle .....</i>	<i>37</i>
<b>CAPÍTULO IV. RESULTADOS .....</b>		<b>41</b>
4.1.	Resumen de los Impuestos del año 2020 .....	41
4.2.	Comparativo de impuestos .....	43
<b>CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMEDADIONES .....</b>		<b>47</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>		<b>48</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>		<b>49</b>
<b>ANEXOS .....</b>		<b>50</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Clientes.....	10
Tabla 2 Proveedores.....	11
Tabla 3 Ingresos mensuales 2020.....	28
Tabla 4 Valorización de costo y precios mensuales 2020.....	31
Tabla 5 Asiento contable de las ventas del año 2020.....	33
Tabla 6 Resumen de los pagos a cuenta de impuesto a la renta e impuesto general de las ventas...	34
Tabla 7 Asiento contable de las compras del año 2020 .....	36
Tabla 8 Resumen impuesto enero 2020 .....	37
Tabla 9 Resumen impuesto febrero 2020.....	37
Tabla 10 Resumen impuesto marzo 2020 .....	38
Tabla 11 Resumen impuesto abril 2020.....	38
Tabla 12 Resumen impuesto mayo 2020 .....	38
Tabla 13 Resumen impuesto junio 2020 .....	39
Tabla 14 Resumen impuesto julio 2020.....	39
Tabla 15 Resumen impuesto agosto 2020.....	39
Tabla 16 Resumen impuesto setiembre 2020.....	40
Tabla 17 Impuestos del año 2020.....	41
Tabla 18 Resumen de impuestos antes y después de la pandemia parte 1 .....	43
Tabla 19 Resumen de impuestos antes y después de la pandemia parte 2 .....	44

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Logo.....	9
Figura 2: Marcas .....	11
Figura 3: Organigrama .....	12
Figura 4: Ingresos mensuales 2020.....	30
Figura 5: Valorización de costo y precios mensuales 2020 .....	32
Figura 6: Resumen de pagos de impuestos .....	35
Figura 7: Impuestos del año 2020 .....	42
Figura 8: Resumen de impuestos de enero a mayo del 2019 y 2020 .....	45
Figura 9: Resumen de impuestos de junio a setiembre del 2019 y 2020 .....	46

## RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación de suficiencia profesional tuvo como objetivo determinar un Análisis tributario de la empresa Representaciones Exclusivas S.A.C. por la pandemia del Covid-19, Trujillo, 2020. El presente estudio fue realizado en una empresa del sector comercial, dedicada a la venta de gaseosas y snack. Se realizó el levantamiento de información de una empresa en los periodos en estudio 2019 y 2020 del primer semestre, en los que se analizó una comparación sobre los tributos donde se identificaron las diversas causas de los elevados impuestos a pagar al estado. Con este análisis permitirá gestionar de manera eficiente los pagos a cuenta de tributos en adelante para que la empresa en estudio emplee sus recursos y evite desmedros o en todo caso realizar un plan de contingencia, para las declaraciones mensuales y tomar las medidas necesarias para así evitar pérdidas a futuro. Finalmente se recomienda aplicar las recomendaciones para el bienestar de toda la organización y a la vez a desarrollar buenos hábitos que me acompañarán durante mi vida, tanto en los estudios como en la vida profesional tan competitiva hoy en día.

**PALABRAS CLAVE:** Análisis tributario, obligaciones tributarias, pandemia e impuestos.

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Historia de la empresa

Esta organización se formó en enero del año 2000, con capital 100% peruano, en el norte del país y es la ciudad de Trujillo, lugar desde el cual se empezó a atender las a los diversos clientes de las localidades más cercanas. Luego obtuvo clientes en las ciudades de Tumbes, Máncora, Órganos, Talara, Sullana, Piura, Chiclayo y Chimbote, además de las ciudades de Cajamarca, Huamachuco y Huaraz. A fines del año 2004 se creó la empresa Procesadora de Bebidas y Alimentos S.A.C., con la cual se inició la producción de productos para ser comercializados a todos nuestros clientes, así aparecieron nuestras marcas: bebidas rehidratantes HIDREX, bocaditos DEL EDEN, maíz DE ORO y jarabe de goma y granadina STAR BAR, con los cuales seguimos en el camino de ampliar toda una gama de productos que requieran nuestros clientes.

A inicios del año 2005 se iniciaron las operaciones de importación, de productos de Estados Unidos; marcas que nos garantizan la más alta calidad de los productos comercializados. No obstante, siempre se busca nuevos productos y países que nos brinden la política de mejor calidad para nuestros clientes.

En el segundo semestre del año 2009 se abrió una sucursal en Lima, desde la cual permite entrar a todo el Perú siendo la central. Ahora se cuenta con clientes en las ciudades tales como: Arequipa, Puno, Cusco, Iquitos, Tacna e Ica y muy pronto al resto del país.

#### 1.1.1. Logo



*Figura 1: Logo de la empresa.*

Fuente: Empresa Representaciones Exclusivas S.A.C.

### **Comentario:**

Para esta empresa es conveniente crear un logo para representar ante el público una marca o imagen institucional siendo tan importante contribuir a su identidad como entidad y por ende evocar valores y principios hacia el exterior.

#### **1.1.2. Productos**

- Agua con y sin gas, gaseosas de diferentes marcas.
- Crema de maní, mantequilla entre otros lácteos.
- Plástico en diferentes presentación papel aluminio.
- Dulces y chocolates de diferentes marca, colores y gustos.
- Papel higiénico y toalla de diversas marcas.
- Bocaditos dulces y salados, también snacks en diferentes presentaciones.
- Café y cacao la presentación es en botella.

#### **1.1.3. Clientes**

Tabla 1

*Principales clientes*

#	Cliente	País	RUC
1	Jehca Group Corp	EEUU	
2	Procesadora de Bebidas y Alimentos S.A.C.	Perú	20440485155
3	Import Export Yomar EIRL	Perú	20519633001
4	DK Glassware	China	
5	Industrias Panda SAC	Perú	20374518519
6	KMC International SAC	Perú	20516804484

Fuente: Empresa Representaciones Exclusivas S.A.C.

### 1.1.4. Proveedores

Tabla 2

*Principales proveedores*

#	Cliente	Ciudad	RUC
1	Mistr SA	Huaraz	20407077785
2	PG Grandez Distribuidores SAC	Lima	20548917418
3	Goloplus SAC	Lima	20481981043
4	Tempano SAC	Lima	20123387326
5	Inversiones Crepes Perú SAC	Lima	20522794458
6	Consortio Orión SRL	Cusco	20491221446
7	Cevive EIRL	Huaraz	20530903541
8	CSM Corporación Oriente SAC	Maynas	20493654463
9	SB Trading SRL	Lima	20101567428
10	B&E Negociaciones Rubiesza E.I.R.L	Lima	20550554675

Fuente: Empresa Representaciones Exclusivas S.A.C.

### 1.1.5. Marcas



Figura 2: Principales marcas.

Fuente: Empresa Representaciones Exclusivas S.A.C.

#### **Comentario:**

Se muestran las principales marcas que esta empresa distribuye en casi todo el Perú a las principales ciudades con mayor población siendo nuestra mayor ventaja que tiene la empresa frente a nuestros competidores las marcas a comercializar y distribución a nivel nacional, es un prestigio para los consumidores.

### 1.1.6. Organigrama de la empresa

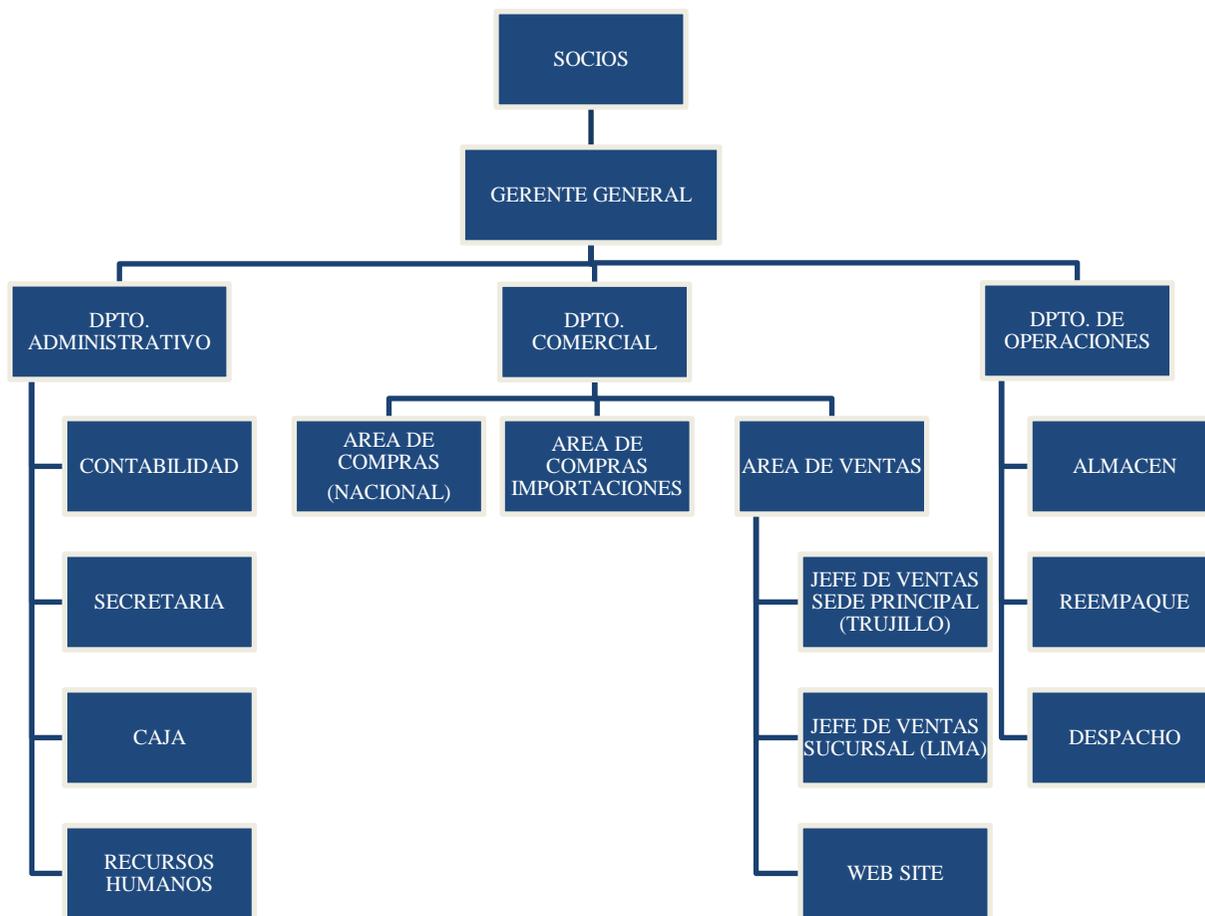


Figura 3: Organigrama de la empresa.

Fuente: Empresa Representaciones Exclusivas S.A.C.

### **Comentario:**

Este organigrama representa de manera estructurada el cargo de cada colaborador de esta organización y sus áreas en conjunto, siendo información de primera mano para que se conozca su función y con ello no pasar por encima de ningún cargo y conservar la precavida prudencia de cada colaborador.

### **1.2. Justificación**

Hoy en día la economía está en crisis la cual se origina por una pandemia del COVID-19 y con ello el Gobierno del presente año ha informado a la población diversas disposiciones legales para aminorar este dilema latente y con ello estar prevenido sobre la legislación que el Congreso emite medidas para mitigar el desgaste de la economía del Perú y así impulsarla a corto plazo a decaer en inflación o desaceleración de la economía. En el ámbito tributario se han tomado medidas diversas: como prórrogas en los plazos para contribuyentes de ingresos menores para no imponer multas por infracciones cometidas durante la emergencia en el territorio nacional, hasta posibles modificaciones en el régimen del Impuesto a la Renta (IR) en la depreciación acelerada de activos y aumentar el plazo de indemnización de desgastes. (Uriarte, 2020)

Asimismo se impulsó, esta investigación para aplicar un análisis tributario de esta entidad a la vez verificar un cumplimiento apropiado de obligaciones impuestas según la normatividad actual. Por tanto, se tiene cuenta un análisis exhaustivo, con el fin de centrar lo siguiente:

- Lograr el mejor grado posible de cumplimiento voluntario en las obligaciones tributarias.
- Establecer mecanismos a utilizar para cumplir con la normativa vigente.

En este sentido, en el presente trabajo se verificó el cumplimiento de las obligaciones impositivas de conformidad con la normativa vigente, para que las operaciones continúen sin inconvenientes, se cuenta con recursos suficientes generados por el negocio.

Los resultados obtenidos en el presente trabajo se tomarán con referencia para otras organizaciones del mismo rubro y tomar las medidas preventivas a situaciones que esta pandemia ha ocasionado tanto problemas de liquidez a la vez recurrir a financiar con terceros y recuperar por el endeudamiento generado en un corto mediano o largo plazo.

Este informe de suficiencia profesional ha permitido determinar el beneficio de aplicar un análisis tributario en una empresa para tomar las medidas necesarias ante un problema similar más adelante.

## **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Análisis tributario**

Morales (2019) menciona que es verificar un adecuado cumplimiento de las obligaciones impositivas de conformidad con la normativa vigente, e incluye el examen de distintas áreas según el cliente las necesidades.

### **2.2. Tributo**

“Son las prestaciones pecuniarias y excepcionalmente en especie que, establecidas por ley, deben ser cumplidas por los deudores tributarios a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines” (Ortega y Caballero, 2009, p. 12).

### **2.3. Normas Tributarias**

Según MEF (2019):

Las normas tributarias forman parte del conjunto de reglas que debe cumplir un individuo adulto en una cultura democrática. Por eso, es esperable que todo sujeto, al ejercer la ciudadanía, sea consciente de que los efectos del incumplimiento son negativos para el conjunto de la sociedad, que repruebe y actúe contra la informalidad, que tenga una postura crítica y participativa frente a los requerimientos del Estado.

### **2.4. Código tributario**

A la luz de lo que dijera, Pacherras y Castillo (2016), “el código tributario son las prestaciones pecuniarias y excepcionalmente en especie que, establecidas por ley, deben ser cumplidas por los deudores tributarios a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines” (p. 15).

## 2.5. Obligación Tributaria

Es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (Código Tributario. Asamblea Nacional Constituyente, (Art.15).

En palabras de León (2016):

Los elementos de la obligación tributaria serían Acreedor; si al estado se refiere y deudor conocido como los sujetos a quienes les corresponde cumplir con financiar la actividad estatal. Tomando en cuenta las Normas Internacionales de contabilidad NIC, cuyo propósito reside señalar el método contable del impuesto a las utilidades. El problema principal se da al registrar el impuesto de las ganancias es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de:

- a) La recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el estado de situación financiera de la entidad; y
- b) Las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros.

## 2.6. Infracción Tributaria

Código tributario, (Artículo N° 164°). Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos. Código tributario.

Así como, Salvatierra (2015)

Se encuentra la acotación a propósito de lo contemplado en el artículo 164 del Código Tributario, el cual establece que la infracción tributaria es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias. Una infracción se determinará en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias. Sunat tiene la jurisdicción facultativa para sancionar y ordenar se cumpla con las normas impuestas que están plasmadas en la ley.

## **2.7. Obligación formal y sustancial**

Las obligaciones tributarias sustanciales se originan cuando hay pleno cumplimiento de los presupuestos contenidos en la normatividad, cuyas dan lugar a la generación del impuesto y el respectivo pago de éste, motivo por el cual una de las características de la obligación tributaria sustancial es que nace de la ley cuando se realiza el hecho generador del impuesto, por tanto bajo un marco jurídico el sujeto activo queda facultado para exigirle al sujeto pasivo el pago de la obligación tributaria". Ahora bien, en cuanto a la obligación formal, tal permite verificar el pago de los tributos, identificar los contribuyentes que se encuentran inexcusablemente comprometidos a realizar el pago, así como también la cuantía de éste. (Actualícese, 2017)

## **2.8. Comprobantes de pago**

Según lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago R. de Superintendencia N° 007-99/SUNAT (24.01.99) y por lo dispuesto en el Artículo 1°, tal es un instrumento que confirma la cesión de bienes, el pago por el uso o servicios prestados.

## **2.9. Comprobantes de pago electrónicos**

Se considerará como comprobantes de pagos a todos los documentos cuya emisión ha sido regulada de manera electrónica destacando los siguientes: Boletos de viaje,

Boletos de Transporte Aéreo, Comprobantes de Pago por Servicios Aeroportuarios (Comprobante de Pago SEAE), Recibo por honorarios electrónicos, factura electrónica, nota de Crédito Electrónica, nota de Débito Electrónica Es por ello, que citando a Bautista (2016), se asume la validez de lo expresado en líneas anteriores, bajo la consideración de que los libros electrónicos son documentos en formato de texto los cuales se deben especificar y señalar según SUNAT la contención de valores legales con total efecto, en tanto sea creado un sistema de libros electrónicos impuestos por SUNAT. Por su parte, El SLE-PLE es un aplicativo desarrollado, el cual nos permite efectuar las validar los libros y o registros hechos por el generador a fin de concebir el resumen respectivo y obtener la constancia de recepción de la SUNAT. De igual modo, el PLE condesciende que tanto el generador o un tercero puedan contrastar si la información de los Libros y/o Registros es aquella por la que se generó la constancia de recepción respectiva.

#### 2.10. Normatividad de los libros electrónicos.

Resolución	Tema	Fecha
N.º 286-2009	A partir del 01-07-10. mediante el Programa de Libros Electrónicos-PLE, dictan disposiciones para los libros y registros de manera electrónica.	30-12-09
N.º 248-2012	Modifican la R. S. N.º 286-2009 determinándose a los PRICOS como sujetos obligados a llevar libros electrónicos mediante el PLE, a partir del 01-01-13.	28-10-12

En este mismo orden de ideas según Correa (2013):

Los comprobantes de pago, respecto al Impuesto sobre la Renta, poseen incidencia en la determinación, por un lado, del costo de adquisición, y por

otro del gasto a efectos de determinar la renta neta imponible. Por su parte, en correspondencia con lo tocante a el costo, el artículo 20° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N° 179-2004-EF (en adelante, LIR), dispone que, debe entenderse como costo computable de los bienes enajenados, el precio de adquisición, producción o construcción, o en su caso, el valor de ingreso al patrimonio o valor en el último inventario determinado conforme a Ley.(p. 6)

## **2.11. Planeamiento Tributario**

El planteamiento o planificación tributaria es un proceso:

El cual constituye una secuencia de actos lícitos del contribuyente, teniendo como fin invertir de manera eficiente recursos destinados a un negocio con menor carga impositiva de forma legal y admisible, con opciones en el ordenamiento jurídico el cual es contemplado. (Rivas, 2008, p. 10)

## **2.12. Objetivos del planeamiento tributario**

Parra (2014):

La Gerencia lo establece con la finalidad de tener un buen clima de seguridad en su empresa y así tener un normal desarrollo en sus operaciones, evitar problemas ante la superintendencia de administración tributaria y optimizar sus ingresos con ello se logra:

- Evitar la aplicación y el pago de tributos innecesarios.
- Estar preparado para adoptar con éxito cualquier cambio en la legislación fiscal que tenga como consecuencia una afectación o un perjuicio económico que la empresa obtenga una mejor capacidad de adaptación a las nuevas legislaciones fiscales.

- Determinar en la evaluación de los proyectos de inversión así como en las operaciones inherentes al giro de la empresa los posibles efectos de los tributos en forma anticipada.
- Mejora el flujo de caja de las compañías, programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.
- Conocer el efecto de los tributos en las probables decisiones gerenciales.
- Cuantificar ahorro y costos fiscales de operaciones económicas futuras.
- Lograr el cumplimiento de los fines y obligaciones de la empresa.
- Cumplir con las obligaciones legales inherentes al régimen societario.
- Tener un nivel razonable de tributación, dentro de los marcos legales.
- Conservación y aumento del patrimonio e incremento del valor agregado de la empresa.
- Obtención de utilidades, bajo un nivel de presupuestos.
- Cumplir las normas fiscales, y utilizar los mecanismos legales para lograr un nivel razonable de tributación.
- Reduce los niveles de incertidumbre que se puede presentar en el futuro.
- Prepara a la empresa para enfrentar contingencias con mayores garantías de éxito.
- Mantienen una mentalidad de visión de prevención a fin de lograr y mejorar las cosas que pasa una empresa (p. 43-44).

### **2.13. Contingencias Tributarias**

El término contingencia tributaria se utiliza de manera común como comodín contable, para un insinuación a los peligros inherentes al desarrollar actividades de diversos rubros de una organización (Fernández, 2016).

De acuerdo con la Comisión de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en sus operaciones ordinarias diversas, se entiende que toda empresa puede ser capaz de grandes transacciones o también se pueden afectar por factores externos de la economía, por tanto hay una incertidumbre en aumento o disminución en el resultado del periodo.

#### **2.14. Covid19 Pandemia**

La OMS ha estado evaluando este brote durante todo el día y estamos profundamente preocupados tanto por los niveles alarmantes de propagación y gravedad, como por los niveles alarmantes de inacción. Por lo tanto, hemos evaluado que COVID-19 puede caracterizarse como una pandemia.

#### **2.15. Causas de la pandemia**

En este año se ha presentado a nivel mundial y sus efectos socioeconómicos se han de traducir en más pobreza; por tanto, diversos sectores que se verán muy afectados sin importar el tamaño de la empresa y porque, al final, se trata de un entramado de relaciones comerciales en las que hay que cuidar la cadena de pagos y en los prestadores de servicios independientes, esta crisis es una oportunidad para efectuar cambios al sistema tributario nacional con el fin de enfrentar los efectos económicos de la pandemia, pero también con el fin de dotarlo de mayor equidad, como los que mencionamos a continuación. (Sotomayor, 2020)

#### **2.16. Aplazamiento de las obligaciones tributarias**

Carece de aplicación para las grandes empresas, la ampliación del aplazamiento a contribuyentes con ingresos en 2019 no mayores a S/21,000,000 es acertada e implica

un reconocimiento, por parte del Estado, de la dureza de la situación y de la necesidad de liquidez de la gran mayoría de empresas.

Además de los distintos gobiernos locales, están los diferentes organismos reguladores en el caso de industrias reguladas, tales como el OSINERGMIN, el OSIPTEL, el OSITRAN y la OEFA y otras entidades a las cuales también se les paga contribuciones, tales como el PRONATEL, SENCICO y SENATI. Estas entidades no se han pronunciado de manera concreta respecto de la prórroga para el pago de tributos o no la han otorgado, por lo que, hasta cierto punto, existe incertidumbre.

Dado que la cuarentena se ha prorrogado, es probable que en los próximos días se dicten normas adicionales, ya sea para regular el vencimiento de obligaciones tributarias de marzo que vencen en abril, juntamente con las de febrero que fueron prorrogadas o para otorgar beneficios más concretos.

En lo que respecta a las normas tributarias que deben promulgarse por el Poder Ejecutivo hasta el 11 de mayo, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley N° 31011 señala que la delegación de facultades comprende la facultad de legislar sobre las siguientes materias:

*2) En materia de política fiscal y tributaria, para suspender temporalmente reglas fiscales vigentes y establecer medidas para la reactivación económica nacional; para establecer disposiciones que faciliten el pago de las deudas tributarias administradas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT); modificar la legislación tributaria respecto del impuesto a la renta en cuanto a procedimiento de pagos a cuenta, arrastre de pérdidas, plazos de depreciación, gasto por donaciones; rediseñar, eliminar y/o modificar regímenes tributarios simplificados para*

*los micro y pequeños contribuyentes y otros aplicables a los micro y pequeños contribuyentes; prorrogar y ampliar el ámbito de aplicación del régimen de devolución de la Ley 30296; prorrogar el plazo de la autorización a la SUNAT para ejercer funciones en el marco de la Ley 27269.*

En el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, se enuncia de manera somera cuáles serían los cambios principales:

**Suspensión temporal de las reglas fiscales vigentes:** Se propone suspender temporalmente la aplicación de las reglas macrofiscales para el Sector Público No Financiero para el año 2020. Ello se refiere a las reglas de deuda, de resultado económico y de gasto aplicables al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a las empresas estatales.

**Prórroga de la recuperación anticipada del IGV por adquisición de bienes de capital:** Se plantea prorrogar por 3 años el beneficio de recuperación anticipada del IGV a efectos de promover la adquisición de bienes de capital, la cual vencerá el 31 de diciembre de 2020, y ampliar su ámbito de aplicación de este régimen.

**Fraccionamiento y aplazamiento especial de deuda tributaria para sectores afectados por el COVID-19:** Se propone facilitar el pago de las deudas tributarias y otros ingresos administrados por la SUNAT a aquellos sujetos afectados por la emergencia nacional declarada por el COVID-19.

**Modificación de pagos a cuenta del IR empresarial:** Se plantea modificar el coeficiente para calcular los pagos a cuenta del IR a fin de reducirlos o suspenderlos.

**Deducción de donaciones para efectos del IR:** Se propone permitir el arrastre de los gastos por donaciones realizados en el ejercicio 2020 que no puedan ser aplicados por

el exceder el máximo permitido. Asimismo, se pretende adoptar medidas para incentivar las donaciones de empresas a pesar de que estas obtengan pérdidas en el ejercicio 2020.

**Depreciación acelerada de algunas cuentas del activo fijo:** Se plantea permitir la depreciación acelerada de algunas cuentas del activo fijo de las empresas.

**Prórroga para la SUNAT en materia de firma digital:** Se busca facilitar la obtención del certificado digital para los contribuyentes con ingresos anuales no superiores a 300 UIT a fin de que estos puedan constituirse como emisores electrónicos y reducir sus costos de cumplimiento tributario. Por ello, se propone prorrogar el plazo de autorización otorgado a la SUNAT para ejercer las funciones registro y verificación de firmas digitales, el cual iba a vencer el 30 de junio de 2020.

**Ampliación del plazo de arrastre de pérdidas:** Se propone establecer un mayor plazo de arrastre de pérdidas a favor de los contribuyentes afectados por la emergencia nacional declarada por el COVID-19 que generen pérdidas en el ejercicio 2020.

**Modificación de los regímenes tributarios aplicables a las empresas de menor tamaño:** Se plantea modificar los regímenes tributarios existentes para los contribuyentes de menor tamaño (RUS, RER y Régimen Mype Tributario) y también modificar los tamaños de empresa con propósitos tributarios.

Como se puede apreciar, la materia tributaria para la cual se solicitó la delegación de facultades legislativas es bastante específica, quedando fuera de las modificaciones algunas que podrían ser de relevancia en este contexto particular, así como otras de corte más estructural (como, por ejemplo, el caso de la tributación de personas

naturales). Un par de ejemplos podrían ser el régimen de utilización de servicios del Impuesto General a las Ventas (IGV) y el régimen de detracciones o SPOT.

En efecto, el esquema del pago del IGV por utilización de servicios en el país, sin aplicación contra este de crédito fiscal, implica un desfinanciamiento importante para empresas que hacen pagos al exterior. Esto será de especial relevancia para industrias directamente golpeadas en este contexto, como la industria del entretenimiento o del turismo y que probablemente tarden en levantar nuevamente, por lo que tampoco podrán recuperar el IGV pagado aplicándolo como crédito fiscal en el corto o mediano plazo.

Asimismo, urge la revisión del régimen de detracciones o SPOT, pues se trata de un mecanismo de recaudación adelantada de tributos que en muchos casos contribuye a la desfinanciación de las empresas, afectando directamente su liquidez y capacidad de pagos (sin mencionar además que se estableció como una medida temporal que no sólo se volvió permanente, sino que se ha ido endureciendo con el tiempo).

## **CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA**

### **3.1. Afiliación a la empresa en estudio**

Mi ingreso a la empresa Representaciones Exclusivas S.A.C., se da al instante de la creación de la empresa la cual se encontraba en busca de empresas para brindar asesoría contable y tributaria; con el fin de compartir mis conocimientos obtenidos en la universidad y en el anterior trabajo que brindaba servicios, así mismo aportar alguna mejora en la empresa para cumplir con la misión y visión de la empresa a la vez cumplir de forma eficiente. El asesoramiento fue un proceso práctico con conocimientos técnicos los cuales pase por dos filtros: Entrevista individual y brindar mi información sobre mis recomendaciones y sobre las empresas que brindo asesoría. Además, había más empresas asesoras para esta función de manejar de manera externa la contabilidad, lo cual era evidente que existía mucha competencia. Logré pasar la entrevista personal con el gerente general en ese instante me informó el gerente que había sido seleccionado para ocupar el puesto de contador externo. Mi incorporación a esta empresa fue tal como se redactó líneas anteriores.

#### **3.1.1. Compromisos y funciones en el trabajo**

Los compromisos y/o responsabilidades primordiales en la empresa son:

- Diligenciar y mantener actualizada la contabilidad de la organización mantener los soportes de contabilidad debidamente actualizados elaborar y presentar estados financieros con sus correspondientes revelaciones o notas por lo menos una vez al año expedir los certificados a los estados financieros elaborar los informes requeridos por la administración de la organización.

- El contador público desempeña como consultor tributario en esta organización que desarrolla actividades importantes siendo el contador este en ejercicio profesional.
- Cumplir con los compromisos establecidos dentro del código de ética los cuales son integridad con el único fin ser objetivo tanto en lo confidencial de las competencias y diligencias profesional, conforme lo estipula el código de conducta ética frente a otros colegas.
- El compromiso primordial se da dentro del área de contabilidad es cumplir con las fechas establecidas por SUNAT para realizar la presentación y pagos de las declaraciones a tiempo, con la finalidad de evitar notificaciones, sanciones y/o multas.

### **3.1.2. Cargo**

Según el cargo a desempeñar en la organización, tiene como objetivo principal ser la contraparte institucional en temas tributarios ante los entes fiscalizadores tributarios, como lo son la determinación y cálculo de impuesto a la renta. Realizar timbrado de documentos y libros legales. Siendo el objetivo primordial llevar adecuadamente la contabilidad tributaria, en base a la documentación requerida para un procesamiento de información finalizarlo sin contingencia alguna.

### **3.1.3. Análisis del problema en el área de contabilidad**

En la quincena del mes de marzo del 2020 en la empresa Representaciones Exclusivas S.A.C., por mandato del poder ejecutivo decreto al Perú en cuarentena a nivel nacional debido a una pandemia COVID19 y con esta crisis se paralizaron las actividades económicas en general tanto para el sector

privado como el estatal. A nivel empresarial se ordenó levantar por fases la cuarentena es decir cada cierto tiempo se iban levantando de la cuarentena ciertos sectores para que el impacto de la paralización y evite la ausencia de liquidez frente a las obligaciones a corto plazo tales como: pago de nóminas, tributos, proveedores, entre otros. Debido a este problema se identificaron las principales causas y así buscar posibles soluciones tributarios por problema de pagos a financiar a la administración tributaria.

### 3.2. Desarrollo de la investigación

#### 3.2.1. Declaración mensual del 2020

Valorización de las ventas o ingresos de manera mensual:

Tabla 3

*Ingresos mensuales 2020*

Mes	Valor Venta	IGV	Precio Venta	Factor	Imp. Renta
	S/	S/	S/		S/
Enero	585,475.53	105,385.60	690,861.13	1.00%	5,855
Febrero	561,520.47	101,073.69	662,594.16	1.00%	5,615
Marzo	203,596.97	36,647.45	240,244.42	1.50%	3,054
Abril	264,327.81	47,579.00	311,906.81	1.50%	3,965
Mayo	320,572.10	57,702.98	378,275.08	1.50%	4,809
Junio	435,166.41	78,329.95	513,496.36	1.50%	6,527
Julio	506,713.68	91,208.46	597,922.14	1.50%	7,601
Agosto	474,003.05	85,320.55	559,323.60	1.50%	7110
Setiembre	566,802.17	102,024.39	668,826.56	1.50%	8502
Octubre	-	-	-	1.50%	-
Noviembre	-	-	-	1.50%	-
Diciembre	-	-	-	1.50%	-
<b>Total</b>	<b>3,918,178.19</b>	<b>705,272.07</b>	<b>4,623,450.26</b>		<b>53,038</b>

Fuente: Empresa Representaciones Exclusivas S.A.C.

#### Comentario:

A continuación, en la tabla 3, se presenta las ventas totales realizadas mensualmente durante el año 2020, asimismo, en lo que respecta a la estimación

de los precios en la empresa en estudio se basan en costos establecidos de manera correcta, bajo un método analítico, creando así ganancias en la asignación de precios a sus productos; todos los importes son expresados en nuevos soles.

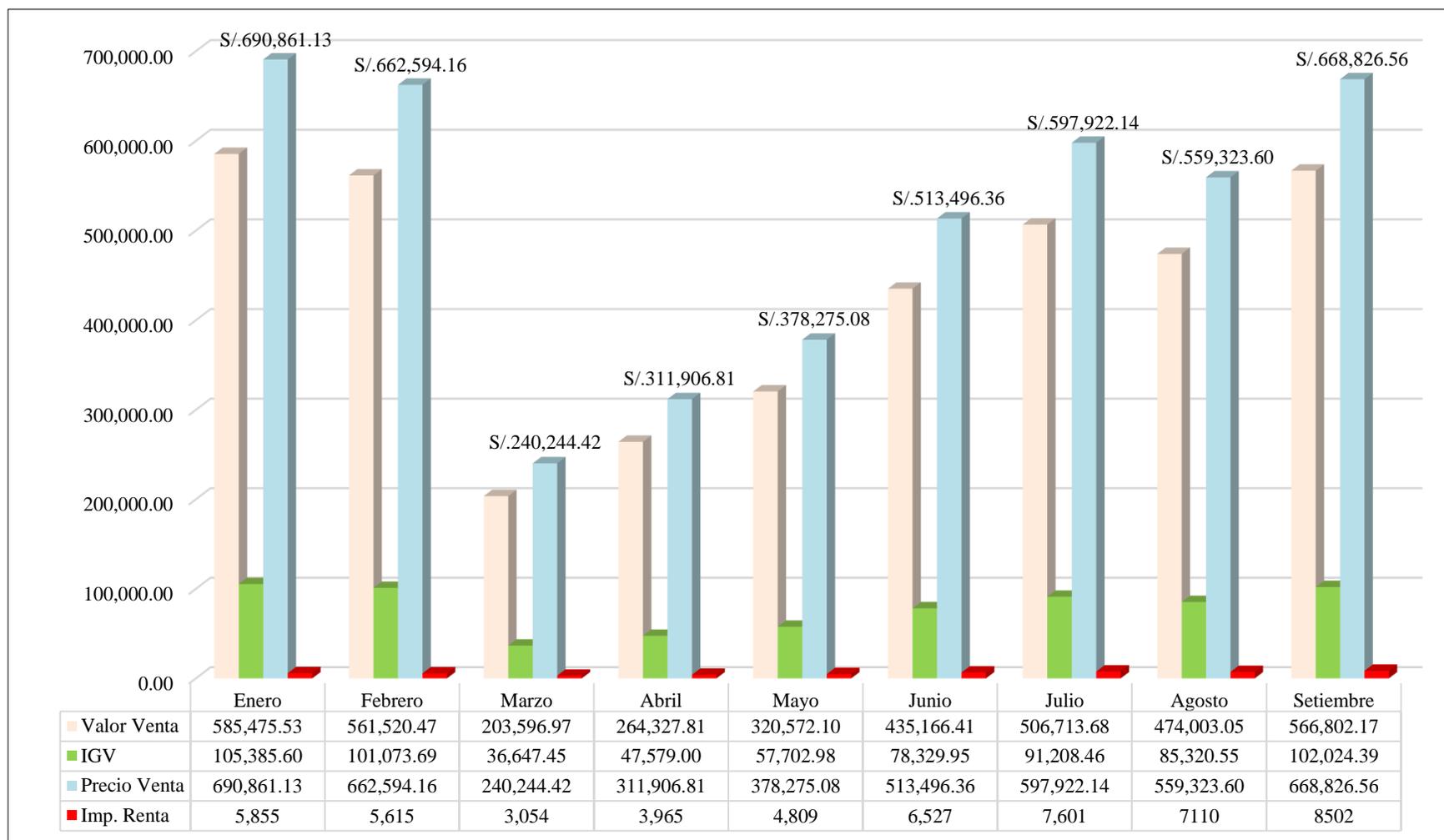


Figura 4: Ingresos mensuales 2020.

Fuente: Empresa Representaciones Exclusivas S.A.C.

### Comentario:

En la figura 4 se puede observar que en el año 2020 en el primer trimestre las ventas han sido bajas, y esto se debe por la coyuntura que a nivel mundial ha golpeado a todos los giros de negocio, siendo marzo el mes con menores ventas con un importe de S/ 36,647.45; todos los montos expresados en nuevos soles. Ala vez se hace hincapié a este análisis ya que en el primer trimestre siempre se contaba con mayores ingresos debido a esta situación se acrecentó a nivel mundial; se paralizaron las actividades económicas por la cuarentena interpuesta por el gobierno y esto genero desmedro en las existencias debido a que este rubro es de productos perecibles.

Tabla 4

*Valorización de costo y precios mensuales 2020.*

Mes	Valor Compra	Importaciones	IGV	Precio de Compra
	S/			
Enero	114,860.84	421,169.29	96,485.51	632,515.64
Febrero	160,047.26	251,535.92	74,084.95	485,668.13
Marzo	95,060.08	198,744.62	52,884.94	346,689.64
Abril	27,108.39	226,204.78	45,596.38	298,909.55
Mayo	97,944.61	-	17,630.01	115,574.62
Junio	119,822.14	210,809.82	59,513.82	390,145.78
Julio	175,200.37	282,266.03	82,343.95	539,810.35
Agosto	162,643.31	149,340.69	56,095.89	368,079.89
Setiembre	145,969.99	356,175.03	90,386.18	592,531.20
Octubre	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>1,098,656.99</b>	<b>2,096,246.18</b>	<b>575,021.63</b>	<b>3,769,924.80</b>

Fuente: Empresa Representaciones Exclusivas S.A.C.

### Comentario:

Según la información obtenida a través de la tabla 4, se muestra que el total del impuesto a la renta, el valor compra, importaciones, el IGV y el precio de compra, a la vez un resumen mensual de las existencias vendidas de enero a setiembre del 2020; todos los importes son expresados en nuevos soles.

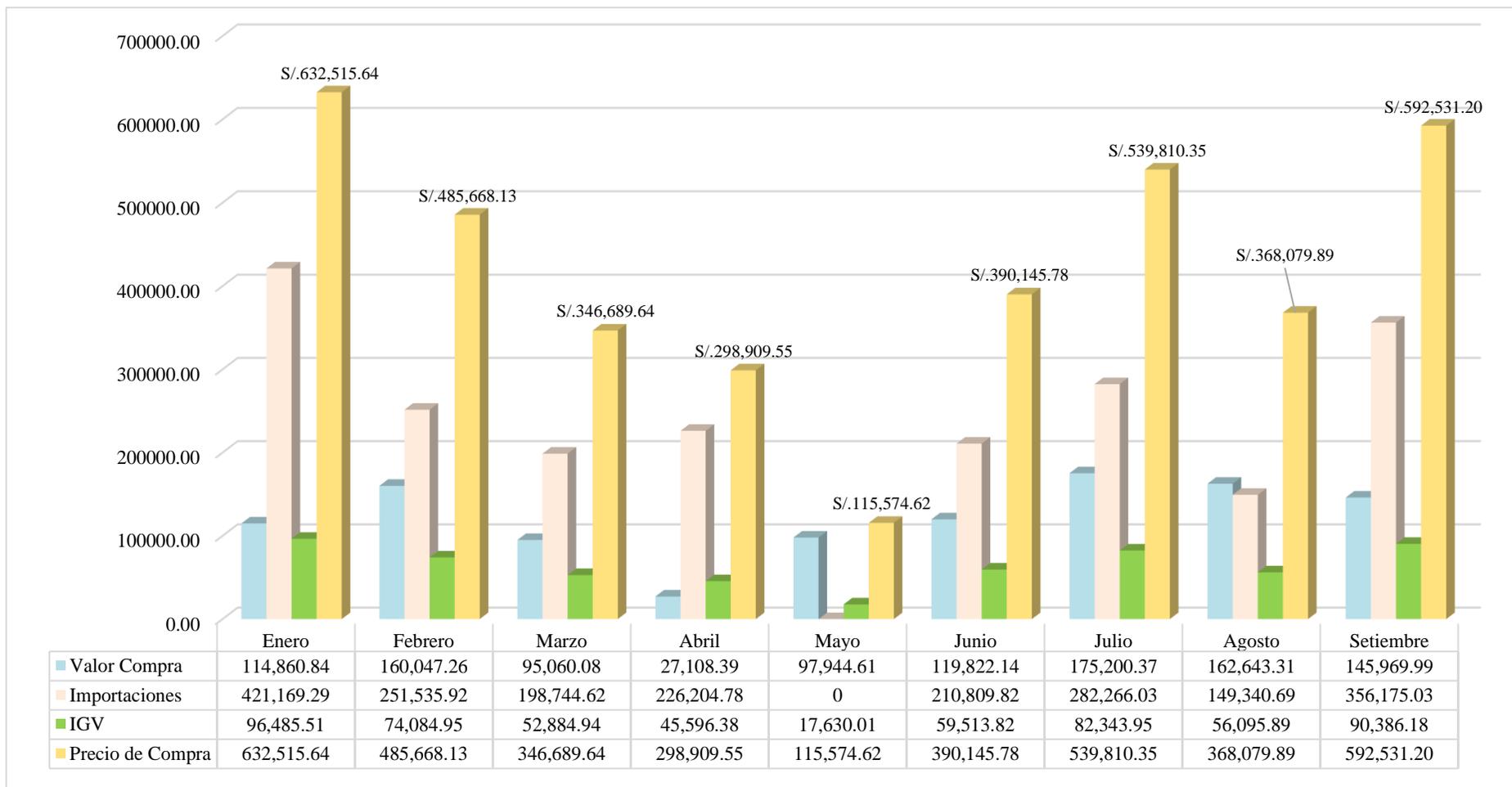


Figura 5: Valorización de costo y precios mensuales 2020

Fuente: Empresa Representaciones Exclusivas S.A.C.

### Comentario:

Se puede observar que en la figura 5 del año 2020 en el primer trimestre las compras han sido bajas, debido a que en mayo no hubo importación por la pandemia; frecuentemente se realizan las compras en el primer trimestre pero debido a la situación actual bajaron las compras por ello al paralizarse las actividades económicas genero pérdidas de existencias, todos los montos expresados en nuevos soles.

Tabla 5

*Asiento contable de las ventas del año 2020*

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
<b>12</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES – TERCEROS</b>	S/ 4,623,450.26	
121	Facturas, boletas y otros compromisos		
1212	Emitidas en cartera		
<b>40</b>	<b>TRIBUTOS Y APORTES AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES POR PAGAR</b>		S/ 705,272.07
4011	Impuesto general a las ventas		
40111	IGV – Cuenta propia		
<b>70</b>	<b>VENTAS</b>		S/ 3,918,178.19
701	Mercaderías		
7011	Mercaderías manufacturadas		
x/x Por la venta de mercadería x/x			

Fuente: Empresa Representaciones Exclusivas S.A.C.

### Comentario:

Según la información obtenida a través de la tabla 5, se presenta los registros contables por las ventas efectuadas durante el año 2020, las cuales fueron registradas en el libro diario, todos los importes son expresados en nuevos soles.

Tabla 6

*Resumen de los pagos a cuenta de impuesto a la renta e impuesto general de las ventas.*

Mes	Pago Renta	Pago IGV	Crédito IGV S/	Percepción	Saldo Perc.	Retenciones
Enero	5,855		-8,473	17,373.00	-	-
Febrero	5,615	16,643	-	10,346.00	-	-
Marzo	3,054		-16,237	8,215.00	24,452.49	-
Abril	3,965	1,983	-	9,318.00	31,787.86	-
Mayo	4,809	40,073	-	116.00	-8,169.11	-
Junio	6,527	18,816	-	-	-8,169.11	-
Julio	7,601	27,681	-	11,657.00	3,487.89	-
Agosto	7110	56,905	-	6,168.00	9,655.89	-
Setiembre	8502	68,544	-	14,710.00	24,365.89	-
Octubre	-	-	-	-	24,365.89	-
Noviembre	-	-	-	-	-44,177.62	-
Diciembre	-	-	-	-	-44,177.62	-
<b>Total</b>	<b>53,038</b>	<b>230,645</b>	<b>-24710</b>	<b>77,903.00</b>	<b>13,422.45</b>	<b>-</b>

Fuente: Empresa Representaciones Exclusivas S.A.C.

### **Comentario:**

Según la información obtenida a través de la tabla 6, se muestra los tributos a pagar o que tienen saldo a favor resumen del total del impuesto a la renta, el valor compra, importaciones, el IGV y el precio de compra, a la vez un resumen mensual de las existencias vendidas de enero a setiembre del año 2020, todos los importes son expresados en nuevos soles.

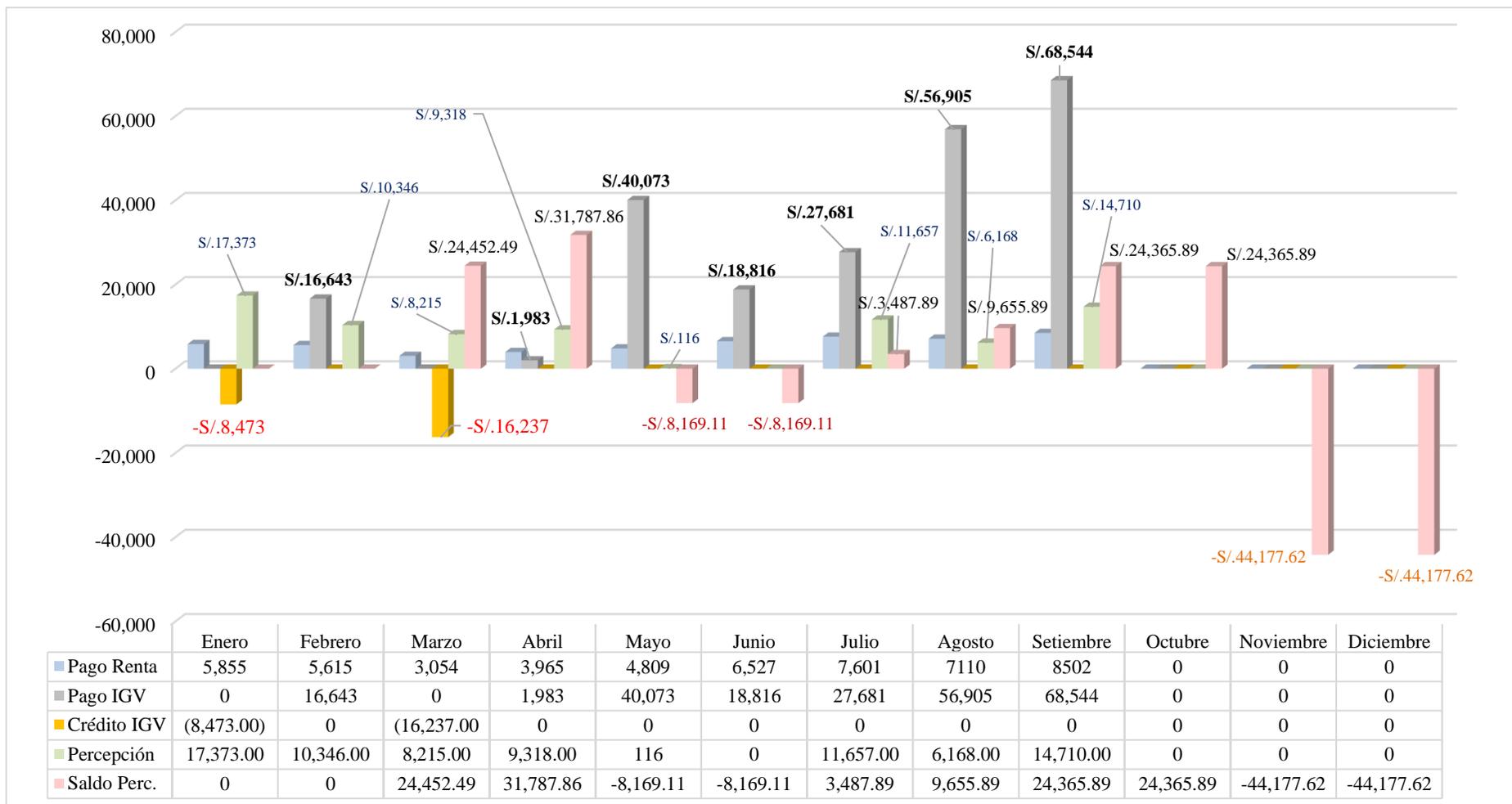


Figura 6: Resumen de pagos de impuestos

Fuente: Empresa Representaciones Exclusivas S.A.C.

### Comentario:

El primer trimestre hay crédito fiscal porque se hacen mayores compras de mercadería por mayor importación del agua y la gaseosa, ya que no hay compras pero se vende más y siempre se estoquean en el primer trimestre pero debido a este suceso de la pandemia. No hubo retenciones en el año 2020, crédito fiscal solo en enero y marzo. Pagos de IGV fue de S/ 230,645, pago de renta fue de S/ 53,038 y en percepciones fue de S/ 77,903.00; todos los importes son expresados en nuevos soles.

Tabla 7

*Asiento contable de las compras del año 2020*

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
<b>60</b>	<b>COMPRAS</b>	S/ 3,194,903.17	
601	Mercaderías		
6011	Mercadería manufacturada		
<b>40</b>	<b>TRIBUTOS Y APORTES AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES POR PAGAR</b>	S/ 575,021.63	
4011	Impuesto general a las ventas		
40111	IGV – Cuenta propia		
<b>42</b>	<b>PROVEEDORES</b>		S/ 3,769,924.80
421	Facturas por pagar		
	x/x Por la adquisición de mercadería manufacturada x/x		
<b>20</b>	<b>MERCADERÍAS</b>	S/ 3,194,903.17	
201	Mercadería manufacturada		
2011	Costo		
<b>61</b>	<b>VARIACION DE EXISTENCIAS</b>		S/ 3,194,903.17
611	Mercaderías		
6111	Mercadería manufacturada		
	x/x Por el destino de la mercadería manufacturada x/x		

Fuente: Empresa Representaciones Exclusivas S.A.C.

### Comentario:

Según la información obtenida a través de la tabla 7, se presenta los registros contables por las compras efectuadas durante el año 2020, las cuales fueron registradas en el libro diario; todos los importes son expresados en nuevos soles.

### 3.2.2. Declaraciones mensuales a detalle

Resumen de impuestos del 2020 de manera mensual:

Tabla 8

*Resumen impuesto enero 2020*

<b>Enero</b>	<b>Código</b>	<b>Importe</b> S/	<b>Forma de Pago</b>
IGV	1011	<b>CRÉDITO</b>	
Impuesto a la renta	3121	5,895.00	
Essalud	5210	3,864.00	
ONP	5310	<b>-353.00</b>	<b>pagado</b>
Renta de quinta	3052	3,251.00	
Percepciones	1054	3,816.00	
ITAN	3038	-	
ISC	2055	4,626.00	
Otras retenciones	3022		
<b>Total</b>		<b>21,099.00</b>	

Fuente: Empresa Representaciones Exclusivas S.A.C.

Tabla 9

*Resumen impuesto febrero 2020*

<b>Enero</b>	<b>Código</b>	<b>Importe</b> S/	<b>Forma de Pago</b>
IGV	1011	9,477.00	
Impuesto a la renta	3121	5,615.00	
Essalud	5210	3,744.00	
ONP	5310	353.00	
Renta de quinta	3052	2,975.00	
Percepciones	1054	4,341.00	
ITAN	3038	-	
ISC	2055	27,577.00	
Otras retenciones	3022	265.00	
<b>Total</b>		<b>54,347.00</b>	

Fuente: Empresa Representaciones Exclusivas S.A.C.

Tabla 10

*Resumen impuesto marzo 2020*

<b>Enero</b>	<b>Código</b>	<b>Importe</b> <b>S/</b>	<b>Forma de Pago</b>
IGV	1011	<b>crédito</b>	
Impuesto a la renta	3121	3,054.00	
Essalud	5210	3,732.00	
ONP	5310	353.00	
Renta de quinta	3052	2,844.00	
Percepciones	1054	1,544.00	
ITAN	3038	1,805.00	
ISC	2055	<b>crédito</b>	
Otras retenciones	3022	-	
<b>Total</b>		<b>13,332.00</b>	

Fuente: Empresa Representaciones Exclusivas S.A.C.

Tabla 11

*Resumen impuesto abril 2020*

<b>Enero</b>	<b>Código</b>	<b>Importe</b> <b>S/</b>	<b>Forma de Pago</b>
IGV	1011	-	<b>crédito</b>
Impuesto a la renta	3121	3,964.00	<b>crédito</b>
Essalud	5210	3,054.00	
ONP	5310	<b>-353.00</b>	<b>pagado</b>
Essalud vida	5214	<b>-85.00</b>	<b>pagado</b>
Renta de quinta	3052	1,979.00	
Percepciones	1054	2,399.00	
ITAN	3038	1,805.00	
ISC	2055	<b>crédito</b>	
Otras retenciones	3022		
<b>Total</b>		<b>12,763.00</b>	

Fuente: Empresa Representaciones Exclusivas S.A.C.

Tabla 12

*Resumen impuesto mayo 2020*

<b>Enero</b>	<b>Código</b>	<b>Importe</b> <b>S/</b>	<b>Forma de Pago</b>
IGV	1011	8,285.00	
Impuesto a la renta	3121	4,808.00	
Essalud	5210	3,054.00	
ONP	5310	<b>-353.00</b>	<b>pagado</b>
Essalud vida	5214	<b>-85.00</b>	<b>pagado</b>
Renta de quinta	3052	1,979.00	
Percepciones	1054	2,460.00	
ITAN	3038	1,805.00	
ISC	2055	199.00	
Otras retenciones	3022	-	
<b>Total</b>		<b>22,152.00</b>	

Fuente: Empresa Representaciones Exclusivas S.A.C.

Tabla 13

*Resumen impuesto junio 2020*

<b>Enero</b>	<b>Código</b>	<b>Importe</b> S/	<b>Forma de Pago</b>
IGV	1011	10,110.00	
Impuesto a la renta	3121	<b>crédito</b>	
EsSalud	5210	3,155.00	
ONP	5310	353.00	
Essalud vida	5214	85.00	<b>pagado</b>
Renta de quinta	3052	1,979.00	
Percepciones	1054	2,217.00	
ITAN	3038	1,805.00	
ISC	2055	11,895.00	
Otras retenciones	3022		
<b>Total</b>		<b>31,599.00</b>	

Fuente: Empresa Representaciones Exclusivas S.A.C.

Tabla 14

*Resumen impuesto julio 2020*

<b>Enero</b>	<b>Código</b>	<b>Importe</b> S/	<b>Forma de Pago</b>
IGV	1011	<b>crédito</b>	
Impuesto a la renta	3121	2,712.00	
EsSalud	5210	3,985.00	
ONP	5310	353.00	
Essalud vida	5214	<b>-80.00</b>	<b>pagado</b>
Renta de quinta	3052	5,086.00	
Percepciones	1054	3,435.00	
ITAN	3038	1,805.00	
ISC	2055	19,761.00	
Otras retenciones	3022	202.00	<b>pagado</b>
<b>Total</b>		<b>37,259.00</b>	

Fuente: Empresa Representaciones Exclusivas S.A.C.

Tabla 15

*Resumen impuesto agosto 2020*

<b>Enero</b>	<b>Código</b>	<b>Importe</b> S/	<b>Forma de Pago</b>
IGV	1011	20,263.00	
Imp. Renta	3121	7,110.00	
EsSalud	5210	3,948.00	
ONP	5310	<b>-353.00</b>	<b>pagado</b>
Essalud vida	3052	<b>-80.00</b>	<b>pagado</b>
Renta de quinta	5214	3,736.00	
Percepciones	1054	2,416.00	
ITAN	3038	1,805.00	
ISC	2055	19,658.00	
Otras retenciones	3022	<b>-409.00</b>	<b>pagado</b>
<b>Total</b>		<b>58,094.00</b>	

Fuente: Empresa Representaciones Exclusivas S.A.C.

Tabla 16

*Resumen impuesto setiembre 2020*

<b>Enero</b>	<b>Código</b>	<b>Importe S/</b>	<b>Forma de Pago</b>
IGV	1011	<b>CRÉDITO</b>	
Impuesto a la renta	3121	8,545.00	
EsSalud	5210	3,937.00	
ONP	5310	<b>-353.00</b>	<b>pagado</b>
Essalud vida	3052	<b>-80.00</b>	<b>pagado</b>
Renta de quinta		3,608.00	
Percepciones	1054	2,357.00	
ITAN	3038	1,805.00	
ISC	2055	23,008.00	
Otras retenciones			
<b>Total</b>		<b>42,827.00</b>	

Fuente: Empresa Representaciones Exclusivas S.A.C.

**Comentario:**

De las tablas 8,9,10,11,12,13,14,15 y 16, muestra la información sobre la elaboración un registro mensual sobre los impuestos hasta setiembre del 2020 para conocer el estado real de la empresa, debido a esta pandemia la cual tiene que cumplir sus obligaciones, mediante la aplicación de pagos a cuenta o ver la manera de afrontar esta crisis; todos los importes son expresados en nuevos soles.

## CAPÍTULO IV. RESULTADOS

### 4.1. Resumen de los Impuestos del año 2020

Tras la aplicación de un análisis tributario en esta pandemia se logró realizar algunos pagos a cuenta y se pudo cumplir con las obligaciones que se tenía pendientes.

Tabla 17

*Impuestos del año 2020*

IMPUESTOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
	<b>S/</b>								
IGV	<b>crédito</b>	9,477.00	<b>crédito</b>	-	8,285.00	10,110.00	<b>crédito</b>	20,263.00	<b>crédito</b>
Impuesto a la renta	5,895.00	5,615.00	3,054.00	3,964.00	4,808.00	<b>crédito</b>	2,712.00	7,110.00	8,545.00
Essalud	3,864.00	3,744.00	3,732.00	3,054.00	3,054.00	3,155.00	3,985.00	3,948.00	3,937.00
ONP	-353.00	353.00	353.00	-353.00	-353.00	353.00	353.00	-353.00	-353.00
Essalud vida				-85.00	-85.00	85.00	-80.00	-80.00	-80.00
Renta de quinta	3,251.00	2,975.00	2,844.00	1,979.00	1,979.00	1,979.00	5,086.00	3,736.00	3,608.00
Percepciones	3,816.00	4,341.00	1,544.00	2,399.00	2,460.00	2,217.00	3,435.00	2,416.00	2,357.00
ITAN	-	-	1,805.00	1,805.00	1,805.00	1,805.00	1,805.00	1,805.00	1,805.00
ISC	4,626.00	27,577.00	<b>crédito</b>	<b>crédito</b>	199.00	11,895.00	19,761.00	19,658.00	23,008.00
Otras retenciones	-	265.00	-	-	-	-	202.00	-409.00	-
<b>TOTAL</b>	<b>21,099.00</b>	<b>54,347.00</b>	<b>13,332.00</b>	<b>12,763.00</b>	<b>22,152.00</b>	<b>31,599.00</b>	<b>37,259.00</b>	<b>58,094.00</b>	<b>42,827.00</b>

Fuente: Empresa Representaciones Exclusivas S.A.C.

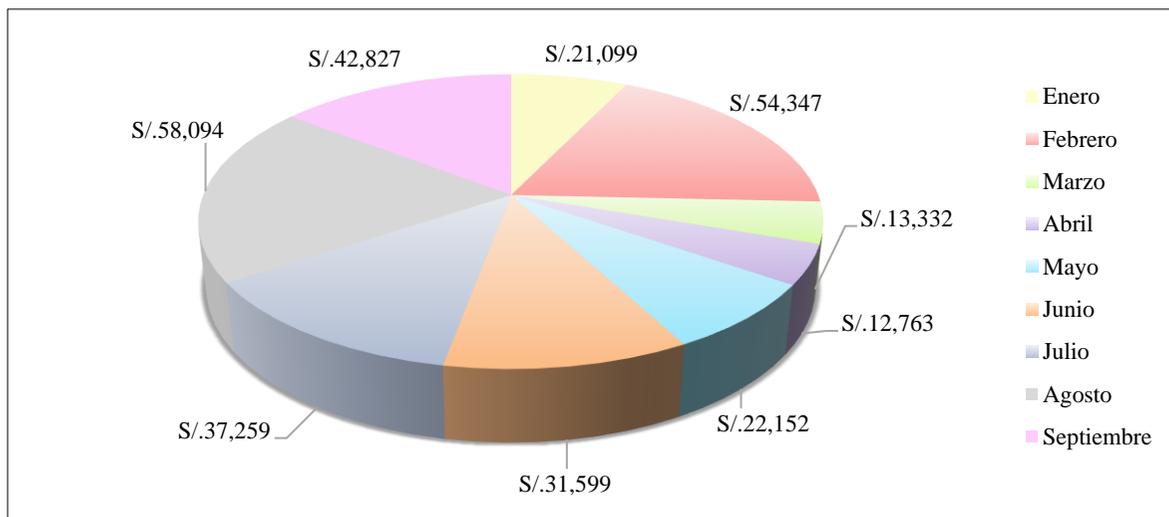


Figura 7: Impuestos del año 2020

Fuente: Empresa Representaciones Exclusivas S.A.C.

**Comentario:**

Se puede apreciar en la figura 7 que en febrero y agosto con importes de S/ 54,347 y S/ 58,094.00; respectivamente son los más elevados al pagar tributos si bien es cierto que han bajado las ventas se toma en cuenta que también se recibió apoyo del estado para afrontar sus obligaciones también, es importante recalcar que al contar con importaciones bajas en el primer trimestre y en mayo no se realizó ninguna importación con ello se visualiza que se tributa al estado más de lo estimado; si fuera un año distinto a esta situación se tendría menos impuesto que pagar ya que se importa y se consume en verano grandes cantidades por las bebidas gaseosas y agua mineral; todos los importes son expresados en nuevos soles.

## 4.2. Comparativo de impuestos

A continuación se muestra el comparativo de resumen de impuestos de los años 2019 y 2020.

Tabla 18

*Resumen de impuestos antes y después de la pandemia parte 1*

IMPUESTOS	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
	S/									
IGV	<b>crédito</b>	29,599.00	9,477.00	23,031.00	<b>crédito</b>	<b>crédito</b>	-	-	8,285.00	-
Impuesto a la renta	5,895.00	9,872.00	5,615.00	5,499.00	3,054.00	8,673.00	3,964.00	-	4,808.00	-
Essalud	3,864.00	3,904.00	3,744.00	4,139.00	3,732.00	4,028.00	3,054.00	4,058.00	3,054.00	4,374.00
ONP	-353	-353.00	353	-353.00	353	-353.00	-353	-353.00	-353	-353.00
Essalud vida							-85	-100.00	-85	-95.00
Renta de quinta	3,251.00	3,260.00	2,975.00	3,123.00	2,844.00	2,893.00	1,979.00	2,903.00	1,979.00	3,923.00
Percepciones	3,816.00	4,557.00	4,341.00	3,974.00	1,544.00	4,993.00	2,399.00	3,182.00	2,460.00	4,693.00
ITAN	-	-	-	-	1,805.00	1,578.00	1,805.00	1,578.00	1,805.00	1,578.00
ISC	4,626.00	23,657.00	27,577.00	3,599.00	<b>crédito</b>	18,494.00	<b>crédito</b>	1,512.00	199	15,008.00
Otras retenciones	-		265		-		-		-	
<b>TOTAL</b>	<b>21,099.00</b>	<b>74,496.00</b>	<b>54,347.00</b>	<b>43,012.00</b>	<b>13,332.00</b>	<b>40,306.00</b>	<b>12,763.00</b>	<b>12,780.00</b>	<b>22,152.00</b>	<b>29,128.00</b>

Fuente: Empresa Representaciones Exclusivas S.A.C.

Tabla 19

*Resumen de impuestos antes y después de la pandemia parte 2*

IMPUESTOS	Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
	S/							
IGV	10,110.00	crédito	crédito	crédito	20,263.00	16,030.00	crédito	crédito
Impuesto a la renta	crédito	crédito	2,712.00	crédito	7,110.00	crédito	8,545.00	crédito
Essalud	3,155.00	4,343.00	3,985.00	4,378.00	3,948.00	4,027.00	3,937.00	4,086.00
ONP	353	-353.00	353	-353.00	-353	-353.00	-353	-353.00
Essalud vida	85	-95.00	-80	-95.00	-80	-95.00	-80	-90.00
Renta de quinta	1,979.00	4,039.00	5,086.00	5,635.00	3,736.00	3,119.00	3,608.00	3,712.00
Percepciones	2,217.00	2,082.00	3,435.00	3,191.00	2,416.00	2,995.00	2,357.00	3,565.00
ITAN	1,805.00	1,578.00	1,805.00	1,578.00	1,805.00	1,578.00	1,805.00	1,578.00
ISC	11,895.00	6,577.00	19,761.00	-	19,658.00	9,581.00	23,008.00	367.00
Otras retenciones	-		202	-	-409		-	-
<b>TOTAL</b>	<b>31,599.00</b>	<b>18,171.00</b>	<b>37,259.00</b>	<b>14,334.00</b>	<b>58,094.00</b>	<b>36,882.00</b>	<b>42,827.00</b>	<b>12,865.00</b>

Fuente: Empresa Representaciones Exclusivas S.A.C.

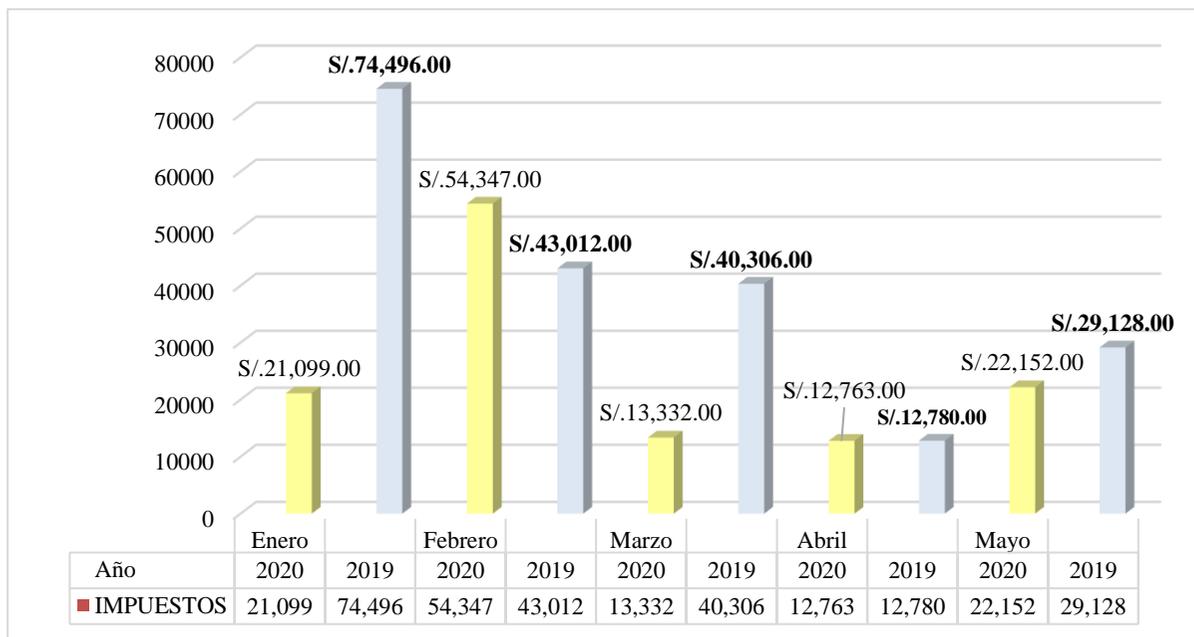


Figura 8: Resumen de impuestos de enero a mayo del 2019 y 2020

Fuente: Empresa Representaciones Exclusivas S.A.C.

**Comentario:**

En la figura 8 se muestra el resumen de pagos de impuestos del año 2019 y 2020 de enero a mayo siendo marzo el monto de S/ 14,334 en el año 2020 con pago de menos impuestos a diferencia del año 2019 que fue de S/ 40,306 ; siendo 3 veces menos al tributar y así fue en el mes de abril también fue un monto menor ya en mayo subió un poco más la brecha ya que cada sector comenzaba a activarse según el gobierno lo indicaba; todos los importes son expresados en nuevos soles.

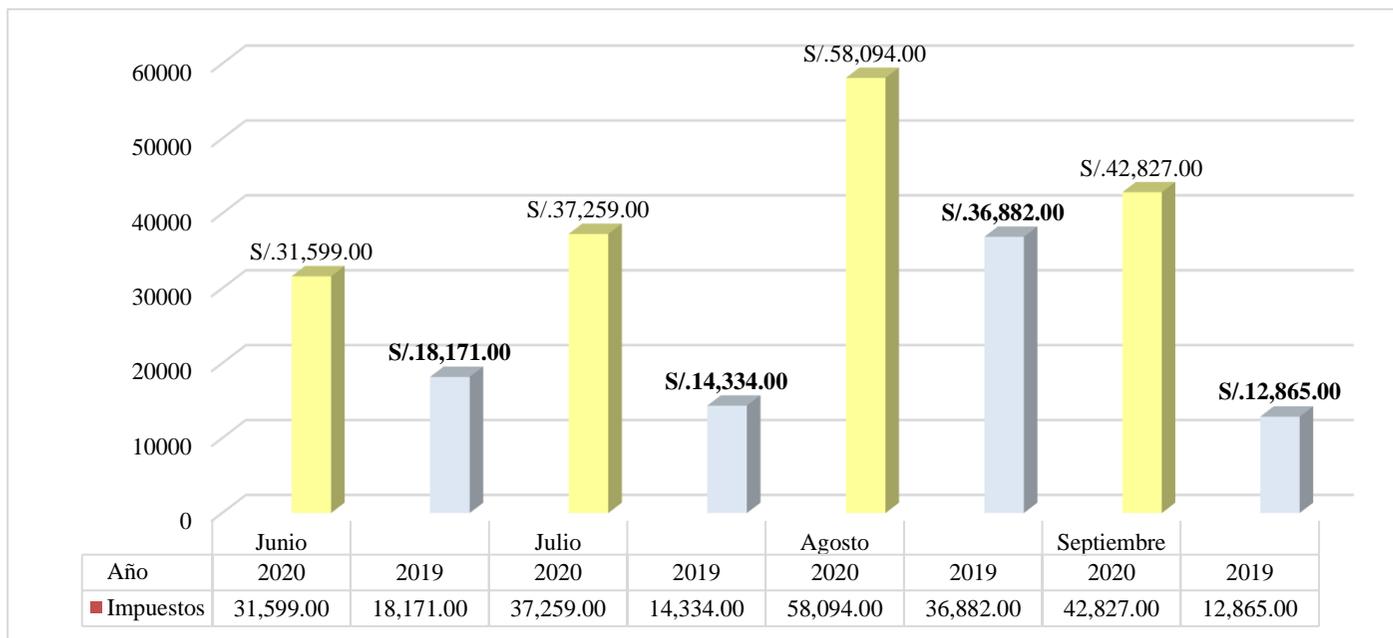


Figura 9: Resumen de impuestos de junio a setiembre del 2019 y 2020

Fuente: Empresa Representaciones Exclusivas S.A.C.

**Comentario:**

En ese muestra el resumen de pagos de impuestos del año 2019 y 2020 de junio a setiembre y se visualiza que aumentaron las ventas con ello los impuestos debido a que la cuarentena requirió más de lo esperado como en mayo no se importó nada ocasiono incremento en el pago de impuestos; todos los importes son expresados en nuevos soles.

## CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMEDADIONES

### CONCLUSIONES

- Fue necesario realizar un análisis tributario en este año 2020; debido a que apareció una pandemia a nivel mundial que ha golpeado a todos los negocios; por tanto se ha tenido que ejecutar un plan sobre los tributos debido a que en el mes de mayo del 2020 no se llegaron a realizar compras por ello al realizar ventas se ha tenido que pagar más impuestos que años anteriores se realizaban. En el transcurso del año el gobierno decreto cuarentena en su totalidad sobre las actividades económicas y con el paso del tiempo se obtuvo mercadería en desmedro causando pérdidas para esta empresa en estudio, por ello al reactivarse la economía recién se está logrando poner al día sobre las responsabilidades debido a estas pérdidas.
- Al ejecutar un análisis tributario, se permitió visualizar el pago de tributos si bien es cierto que han bajado las ventas se toma en cuenta que también se recibió apoyo del estado para afrontar sus obligaciones también, es importante recalcar que al contar con importaciones bajas en el primer trimestre y en mayo no se realizó ninguna importación con ello se visualiza que se tributa al estado más de lo estimado.
- Se realizó una comparación sobre los impuestos del año 2019 y 2020 de enero a mayo siendo marzo el monto de S/ 14,334 en el año 2020 con pago de menos impuestos a diferencia del año 2019 que fue de S/ 40,306; siendo 3 veces menos al tributar y así fue en el mes de abril también fue un monto menor ya en mayo subió un poco más la brecha ya que cada sector comenzaba a activarse según el gobierno lo indicaba.

## RECOMENDACIONES

Al concluir con el informe se establecieron las siguientes recomendaciones:

- Investigar y analizar sobre los tributos en diferentes escenarios, para el cumplimiento de obligaciones con terceros sin tener consecuencias tributarias negativas.
- Seguir comparando, año a año para poner en evidencia sobre este trabajo y lograr establecer cuanto es lo ideal al pagar tributos y realmente cuanto es que se dispone en liquidez y hasta cuanto pueda endeudarse la empresa en estudio.
- Se recomienda diseñar un estrategia sobre un plan tributario proyectado, el cual puede traer mejoras y beneficios a la empresa.

## REFERENCIAS

- Actualícese. (2017). *Obligación formal y sustancial: conceptos*. Recuperado el 21 de noviembre de 2020, de <https://actualicese.com/obligacion-formal-y-sustancial-conceptos/>
- Correa, R. (2013). Comprobantes de pago, consideraciones a tomar en cuenta (Parte I). *Actualidad Empresarial*(281), 1-8.
- Fernández, F. (2016). *La Responsabilidad Tributaria y la Infracción Tributaria*. Lima, Perú VLEX, 70-88.
- León, J. (2016). *La Obligación Tributaria y los Deberes Administrativos*. Lima, Perú. PUCP, 1-20.
- MEF. (2019). *Glosario de terminos tributarios*. Recuperado el 21 de noviembre de 2020, de [https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario\\_tributario.pdf](https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf)
- Morales, N. (2019). *Análisis tributario*. BDO\_Ecuador. Recuperado el 10 de noviembre de 2020, de: <https://www.bdo.ec/es-ec/servicios/impuestos/analisis-tributario>
- Ortega, S. y Caballero, E. (2009). *Manual Tributario*. Lima, Perú. Caballero Bustamante, 12.
- Pacherres, A. y Castillo, J. (2016). *Manual Tributario*. Mexico, México. Thomson Reuters, 1-20.
- Parra, A. (2014). *Planeación Tributaria y organización Empresarial*. Lima, Perú: Pacífico.
- Rivas, N. (2008). *Planificación tributaria*. Revista Retos, 2(3), 53-67.
- Salvatierra, M. (2015). *Principales infracciones tributarias, casos prácticos (Parte I)*. Actualidad Empresarial (343).
- Sotomayor, P. (2020). *Normas tributarias en tiempos del COVID-19*. Recuperado el 28 de noviembre de 2020, de EnfoqueDerecho: <https://www.enfoquederecho.com/2020/03/30/normas-tributarias-en-tiempos-del-covid-19/>
- Uriarte, B. (2020). *COVID-19 y cumplimiento tributario*. Deloitte. Recuperado el 30 de noviembre de 2020, de: <https://www2.deloitte.com/pe/es/pages/tax/articles/covid19-y-cumplimiento-tributario.html>

## ANEXOS

### Anexo N° 1: Ventas y compras 2019

#### REPRESENTACIONES EXCLUSIVAS SAC

2019

MES	Valor Venta	I. G. V	Precio Venta	Factor	Imp Rent	Valor Compra	IMPORTAC	I. G. V.	Prec. Compra	Pago Renta	PAGO IGV	CREG IGV	PERCEPCION	SALDO	PERCEPCIONES	SALDO	RETENC.
Enero	658,159.23	118,468.66	776,627.89	1.00%	6,582	149,313.73	280,104.12	77,295.39	506,713.24	29,598	-	11,575.00	-	-	-	-	-
Febr	549,907.36	98,983.32	648,890.68	1.00%	5,499	134,467.28	233,800.17	66,288.19	434,555.64	23,031	9,664.00	-	-	-	-	-	-
Marzo	578,216.69	104,079.01	682,295.70	1.50%	8,673	111,111.38	477,778.19	106,000.28	694,889.85	-1,921	-	-	1,921.27	-	-	-	-
Abril	586,926.83	105,646.83	692,573.66	1.50%	8,804	145,361.43	460,708.56	109,092.78	715,162.77	-3,446	-	-	18,918.00	24,285.23	-	-	-
Mayo	659,164.50	118,649.61	777,814.11	1.50%	9,887	154,243.86	346,223.79	90,084.22	590,551.87	28,565	-	-	14,241.00	9,960.84	-	-	-
Junio	522,593.42	94,066.82	616,660.24	1.50%	7,839	150,177.97	337,745.83	87,826.41	575,750.21	6,240	-	-	13,963.00	23,923.84	-	-	-
Julio	594,710.94	107,047.97	701,758.91	1.50%	8,921	89,487.06	327,928.93	75,135.05	492,551.04	38,153	-	-	13,561.00	37,484.84	-	-	-
Agost	576,242.88	103,723.72	679,966.60	1.50%	8,644	114,545.12	212,933.47	58,946.33	386,424.92	82,931	-	-	8,802.00	46,286.84	-	-	-
Setie	557,587.07	100,365.67	657,952.74	1.50%	8,364	118,794.91	464,006.18	104,904.42	687,705.51	78,392	-	-	19,083.00	65,369.84	-	-	-
Octub	543,772.36	97,879.02	641,651.38	1.50%	8,157	139,635.16	260,378.68	72,002.68	472,016.52	104,268	-	-	65,369.84	-	-	-	-
Novi	532,794.53	95,903.02	628,697.55	1.50%	7,992	117,448.34	211,714.47	59,249.35	388,412.16	140,922	-	-	8,749.00	-66,803.14	-	-	-
Dicie	583,023.04	104,944.15	687,967.19	1.50%	8,745	82,504.09	289,512.85	66,963.18	438,980.12	37,981	-	-	-	-104,784.11	-	-	-
<b>Total</b>	<b>6,943,098.86</b>	<b>1,249,757.79</b>	<b>8,192,856.65</b>		<b>98,106</b>	<b>1,507,090.33</b>	<b>3,902,835.24</b>	<b>973,788.28</b>	<b>6,383,713.85</b>	<b>0</b>		<b>118,556.00</b>					

#### REPRESENTACIONES EXCLUSIVAS SAC

2018

MES	Valor Venta	I. G. V	Precio Venta	Factor	Imp Rent	Valor Compra	IMPORTAC	I. G. V.	Prec. Compra	Pago Renta	PAGO IGV	CREG IGV	PERCEPCION	SALDO	PERCEPCIONES	SALDO	RET RENTA
Enero	442,496.58	79,649.39	522,145.97	1.50%	6,637	72,139.92	147,221.65	39,485.14	258,846.71	40,164	9,217	6,086.00	9,594.00	-21,353.00	-	-	-
Febr	522,191.06	93,994.39	616,185.45	1.50%	7,833	133,152.67	486,537.31	111,544.29	731,234.27	-17,550	-	20,108.00	20,108.00	-	-	-	COMPENSADO
Marzo	497,994.31	89,638.98	587,633.29	1.50%	7,470	212,628.57	79,408.93	52,566.73	344,604.23	37,072	-	-	-16,964.25	-	-	-	-
Abril	510,853.14	91,953.56	602,806.70	1.50%	7,663	150,204.43	345,732.62	89,268.71	585,205.76	2,685	-	-	14,286.00	-5,363.10	-	-	-
Mayo	560,886.21	100,959.52	661,845.73	1.50%	8,413	107,311.90	302,497.47	73,765.80	483,575.17	27,194	-	-	12,511.00	-20,045.82	-	-	-
Junio	366,564.47	65,981.60	432,546.07	1.50%	5,498	134,789.38	490,685.40	112,585.57	738,060.35	-46,604	-	-	20,281.00	235.18	-	-	-
Julio	518,736.53	93,372.58	612,109.11	1.50%	7,781	272,364.03	284,280.03	100,196.11	656,840.17	-53,428	-	-	11,758.00	11,993.18	-	-	-
Agost	591,093.72	106,396.87	697,490.59	1.50%	8,866	153,118.43	137,398.50	52,293.19	342,810.12	676	-	-	5,681.00	17,674.18	-	-	-
Setie	585,265.13	105,347.72	690,612.85	1.50%	8,779	82,380.26	484,429.95	102,025.82	668,836.03	3,998	-	-	20,033.00	37,707.18	-	-	-
Octub	569,122.70	102,442.09	671,564.79	1.50%	8,537	133,331.00	183,354.00	57,003.29	373,688.29	49,437	-	-	7,580.00	45,287.18	-	-	COMPENSADO
Novi	556,271.07	100,128.79	656,399.86	1.50%	8,344	110,970.96	362,023.20	85,139.05	558,133.21	64,427	-	-	14,972.00	-4,167.44	-	-	-
Dicie	644,553.96	116,019.71	760,573.67	1.50%	9,668	140,164.16	407,003.92	98,490.05	645,656.13	17,530	-	-	16,832.00	-21,697.10	-	-	0
<b>Total</b>	<b>6,366,028.88</b>	<b>1,145,885.20</b>	<b>7,511,914.08</b>		<b>95,490</b>	<b>1,702,555.71</b>	<b>3,710,570.98</b>	<b>974,363.75</b>	<b>6,387,490.44</b>	<b>0</b>		<b>150,128.00</b>		<b>-21,353.00</b>			

#### REPRESENTACIONES EXCLUSIVAS SAC

2017

MES	Valor Venta	I. G. V	Precio Venta	Factor	Imp Rent	Valor Compra	IMPORTAC	I. G. V.	Prec. Compra	Pago Renta	PAGO IGV	CREG IGV	PERCEPCION	SALDO	PERCEPCIONES	SALDO	RET RENTA
Enero	532,108.10	95,779.46	627,887.56	1.50%	7,982	143,967.74	293,667.17	78,774.25	516,409.16	-15,083	-	-	12,147.00	43,324.00	-	-	-21,353
Febr	403,354.56	72,603.82	475,958.38	1.50%	6,050	65,418.13	205,698.07	48,800.84	319,917.04	8,720	-	-	8,508.00	43,111.81	-	-	-21,353
Marzo	538,582.00	96,944.76	635,526.76	1.50%	8,079	83,680.93	238,292.34	57,955.12	379,928.39	38,990	-	-	9,853.00	13,975.17	-	-	-21,353
Abril	455,387.17	81,969.69	537,356.86	1.50%	6,831	86,354.36	285,872.78	67,000.85	439,227.99	14,969	-	-	11,814.00	10,820.33	-	-	-21,353
Mayo	499,356.61	89,884.19	589,240.80	1.50%	7,490	136,268.75	333,521.81	84,562.27	554,352.83	5,322	-	-	13,787.00	19,285.41	-	-	-21,353
Junio	442,371.51	79,626.87	521,998.38	1.50%	6,636	141,345.27	481,471.04	112,106.90	734,923.21	-32,480	-	-	19,900.00	39,185.41	-	-	-21,353
Julio	289,881.87	52,178.74	342,060.61	1.50%	4,348	148,523.36	280,984.92	77,311.52	506,819.80	-57,613	-	-	11,615.00	50,800.41	-	-	-21,353
Agost	499,332.81	89,879.90	589,212.71	1.50%	7,490	146,280.93	644,581.72	142,355.38	933,218.03	-110,088	-	-	26,686.00	77,486.41	-	-	-21,353
Setie	455,583.54	82,005.04	537,588.58	1.50%	6,834	83,525.55	195,586.03	50,240.08	329,351.66	-78,323	-	-	8,061.00	85,547.41	-	-	-21,353
Octub	498,120.15	89,661.63	587,781.78	1.50%	7,472	69,226.60	158,597.19	41,008.22	288,832.01	-29,670	-	-	6,554.00	92,101.41	-	-	-21,353
Novi	538,250.59	96,885.11	635,135.70	1.50%	8,074	129,192.18	181,768.39	56,014.68	366,975.25	11,201	-	-	7,515.00	88,415.91	-	-	-21,353
Dicie	494,495.80	89,009.24	583,505.04	1.50%	7,417	63,992.57	11,518.66	75,511.23	77,491	-	-	-	10,925.32	-	-	-	7417
<b>Total</b>	<b>5,646,824.71</b>	<b>1,016,428.45</b>	<b>6,663,253.16</b>		<b>84,702</b>	<b>1,297,776.37</b>	<b>3,300,041.46</b>	<b>827,648.77</b>	<b>5,425,466.60</b>	<b>0</b>		<b>136,440.00</b>					

## Anexo N° 2: Impuestos 2019

### REPREX SAC

#### IMPUESTOS 2019

ENERO	CODIGO	IMPORTE	NOTA
IGV	1011	29,599.00	
IMP RENTA	3121	9,872.00	
ESSALUD	5210	3,904.00	
ONP	5310	<b>-353.00</b>	<b>PAGADO</b>
RENTA DE QUINTA	3052	3,260.00	
PERCEPCIONES	1054	4,557.00	
ITAN	3038	0.00	
ISC	2055	23,657.00	
<b>TOTAL</b>		<b>74,496.00</b>	

ABRIL	CODIGO	IMPORTE	NOTA
IGV	1011	-	<b>CREDITO</b>
IMP RENTA	3121	-	<b>CREDITO</b>
ESSALUD	5210	4,058.00	
ONP	5310	<b>-353.00</b>	<b>PAGADO</b>
ESSALUD VIDA	5214	<b>-100.00</b>	<b>PAGADO</b>
RENTA DE QUINTA	3052	2,903.00	
PERCEPCIONES	1054	3,182.00	
ITAN	3038	1,578.00	
ISC	2055	1,512.00	
<b>TOTAL</b>		<b>12,780.00</b>	

JULIO	CODIGO	IMPORTE	NOTA
IGV	1011		<b>CREDITO</b>
IMP RENTA	3121		<b>CREDITO</b>
ESSALUD	5210	4,378.00	
ONP	5310	<b>-353.00</b>	<b>PAGADO</b>
ESSALUD VIDA		<b>-95.00</b>	<b>PAGADO</b>
RENTA DE QUINTA	3052	5,635.00	
PERCEPCIONES	1054	3,191.00	
ITAN	3038	1,578.00	
ISC	2055		
<b>TOTAL</b>		<b>14,334.00</b>	

OCTUBRE	CODIGO	IMPORTE	NOTA
IGV	1011	10,573.00	
IMP RENTA	3121	3,830.00	
ESSALUD	5210	3,839.00	
ONP	5310	<b>-353.00</b>	<b>PAGADO</b>
ESSALUD VIDA		<b>-90.00</b>	<b>PAGADO</b>
RENTA DE QUINTA	3052	3,086.00	
PERCEPCIONES	1054	3,701.00	
ITAN	3038	1,578.00	
ISC	2055	21,378.00	
<b>TOTAL</b>		<b>47,542.00</b>	

FEBRERO	CODIGO	IMPORTE	NOTA
IGV	1011	23,031.00	
IMP RENTA	3121	5,499.00	
ESSALUD	5210	4,139.00	
ONP	5310	<b>-353.00</b>	<b>PAGADO</b>
RENTA DE	3052	3,123.00	
PERCEPCIC	1054	3,974.00	
ITAN	3038	-	
ISC	2055	3,599.00	
<b>TOTAL</b>		<b>39,413.00</b>	

MAYO	CODIGO	IMPORTE	NOTA
IGV	1011		
IMP RENTA	3121		
ESSALUD	5210	4,374.00	
ONP	5310	<b>-353.00</b>	<b>PAGADO</b>
ESSALUD V	5214	<b>-95.00</b>	<b>PAGADO</b>
RENTA DE	3052	3,923.00	
PERCEPCIC	1054	4,693.00	
ITAN	3038	1,578.00	
ISC	2055	15,008.00	
<b>TOTAL</b>		<b>29,128.00</b>	

AGOSTO	CODIGO	IMPORTE	NOTA
IGV	1011	<b>16,030.00</b>	
IMP RENTA	3121	<b>CREDITO</b>	
ESSALUD	5210	4,027.00	
ONP	5310	<b>-353.00</b>	<b>PAGADO</b>
RENTA DE	3052	3,119.00	
ESSALUD VIDA		<b>-95.00</b>	<b>PAGADO</b>
PERCEPCIC	1054	2,995.00	
ITAN	3038	1,578.00	
ISC	2055	9,581.00	
<b>TOTAL</b>		<b>36,882.00</b>	

NOVIEMBRE	CODIGO	IMPORTE	NOTA
IGV	1011	27,905.00	
IMP RENTA	3121	8,015.00	
ESSALUD	5210	4,035.00	
ONP	5310	<b>-353.00</b>	<b>PAGADO</b>
RENTA DE	3052	2,888.00	
ESSALUD VIDA		<b>-90.00</b>	<b>PAGADO</b>
PERCEPCIC	1054	3,469.00	
ITAN	3038	1,578.00	
ISC	2031	22,830.00	
<b>TOTAL</b>		<b>70,277.00</b>	

MARZO	CODIGO	IMPORTE	NOTA
IGV	1011		<b>CREDITO</b>
IMP RENTA	3121	8,673.00	
ESSALUD	5210	4,028.00	
ONP	5310	<b>-353.00</b>	<b>PAGADO</b>
RENTA DE	3052	2,893.00	
PERCEPCIC	1054	4,993.00	
ITAN	3038	1,578.00	
ISC	2055	18,494.00	
<b>TOTAL</b>		<b>40,306.00</b>	

JUNIO	CODIGO	IMPORTE	NOTA
IGV	1011		<b>CREDITO</b>
IMP RENTA	3121		<b>CREDITO</b>
ESSALUD	5210	4,343.00	
ONP	5310	<b>-353.00</b>	<b>PAGADO</b>
ESSALUD V	5214	<b>-95.00</b>	<b>PAGADO</b>
RENTA DE	3052	4,039.00	
PERCEPCIC	1054	2,082.00	
ITAN	3038	1,578.00	
ISC	2055	6,577.00	
<b>TOTAL</b>		<b>18,171.00</b>	

SEPTIEMBRE	CODIGO	IMPORTE	NOTA
IGV	1011		<b>CREDITO</b>
IMP RENTA	3121		<b>CREDITO</b>
ESSALUD	5210	4,086.00	
ONP	5310	<b>-353.00</b>	<b>PAGADO</b>
RENTA DE	3052	3,712.00	
ESSALUD VIDA		<b>-90.00</b>	<b>PAGADO</b>
PERCEPCIC	1054	3,565.00	
ITAN	3038	1,578.00	
ISC	2055	367.00	
<b>TOTAL</b>		<b>12,865.00</b>	

DICIEMBRE	CODIGO	IMPORTE	NOTA
IGV	1011	26,024.00	
IMP RENTA	3121		
ESSALUD	5210	3,988.00	
ONP	5310	<b>-353.00</b>	<b>PAGADO</b>
RENTA DE	3052	3,388.00	
ESSAL VIDA		<b>-90.00</b>	<b>PAGADO</b>
PERCEPCIC	1054	4,240.00	
ITAN	3038	-	
ISC	2031		
<b>TOTAL</b>		<b>37,197.00</b>	

Anexo N° 3: Ficha Ruc



Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	39 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	21/01/2000
Fecha de Inicio de Actividades	21/01/2000
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0061 - I.R.LA LIBERTAD-PRICO
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	23/11/2016
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 23/11/2016),BOLETA (desde 17/02/2019), (desde 22/02/2019)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	REPREX S.A.C.
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	4630 - VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
Actividad Económica Secundaria 1	---
Actividad Económica Secundaria 2	---
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL
Sistema de Contabilidad	MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	44 - 292723
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	44 - 957441900
Teléfono Móvil 2	-
Correo Electrónico 1	jesusrey2@hotmail.com
Correo Electrónico 2	-

Domicilio Fiscal